



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°236-2024-MPLC/A

Quillabamba, 17 mayo del 2024.

VISTOS:

El Informe N°117-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Eco. Edison Ayala Vera, el Informe N°0263-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mg. John Vargas Muñiz, el Informe Legal N°000472-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Américo Alvarez Huamani, Proveído de Gerencia Municipal N°2852, de fecha 15 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los Gobiernos Locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos, provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, el artículo 17° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala lo siguiente 17.1. *Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. 17.2. Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley;*

Que, de acuerdo al Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N°001-2010-EF/76.01. Aprobado con Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, que tiene como objetivos establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009- EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Asimismo, mediante Ordenanza Municipal N°03-2024-MPLC, se aprueba el “REGLAMENTO DE PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025-2027, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”, que en su artículo 11° establece que el Comité de Vigilancia Ciudadana del Proceso de Presupuesto Participativo Municipal 2025-2027 de la Municipalidad Provincial La Convención, es la instancia local de mayor jerarquía en participación ciudadana distrital. Tiene como objeto coordinar el plan de Desarrollo Concertado Distrital y el Presupuesto Participativo Distrital, tiene la función de vigilancia del desenvolvimiento de todas las etapas del proceso, el cumplimiento de compromiso asumidos por los agentes participantes y la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del proceso;

Que, mediante el Informe N°117-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 03 de mayo del 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Eco. Edison Ayala Vera, informa que en el cumplimiento del “REGLAMENTO DE PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025-2027, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”, se realizaron talleres del proceso de presupuesto participativo los días 4,5 y 6 de abril donde se dio la elección entre los agentes participantes del proceso del presupuesto participativo, de los INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA, conforme a las Actas de cada Taller;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°236-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N°0263-2024-JVM/OGPP-MLC, de fecha 07 de mayo del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mg. John Vargas Muñiz, considera que resulta conforme a la normativa vigente poner a consideración el Reconocimiento de los INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 03-2024-MPLC, que Aprueba el “REGLAMENTO DE PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025-2027, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”;

Que, mediante Informe Legal N°000472-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 13 de mayo del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Américo Alvarez Huamani, opina que es procedente **RECONOCER A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION PARA EL AÑO 2025**, conforme al “REGLAMENTO DE PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025-2027, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal N°2852, de fecha 15 de mayo del 2024, dispone emitir Acto Resolutivo para el Reconocimiento de los Integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial La Convención;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, Inc. 6) y Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, como **INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION PARA EL AÑO 2025**, de conformidad con el “REGLAMENTO DE PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025-2027, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS		DNI	ASOCIACION
TITULAR	JESÚS PIMENTEL CUADROS	24949169	COVIC HUAYANAY
SUPLENTE	ELENA GARCÉS MIRANO	23858530	JUEZ DE PAZ HUAYANAY
			TENIENTE GOBERNADOR DE AGUILAYOC
			COVIC PAVAYOC
TITULAR	BASILIDES HUISÑAY MAMANI	23971578	JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE PAVAYOC
SUPLENTE	CRISTINA QUISPEALAYA MAMANI	09877483	FRENTE DE DEFENSA PAVAYOC
			COVIC IDMA
TITULAR	WALTER VILLEGAS VILLENA	25008680	JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE TUNQUIMAYO
SUPLENTE	FLORENTINO VILLANUEVA ORTIZ	06268356	COMITE DE RIEGO DE POTRERO GARAVITO
			COVIC CONO SUR
TITULAR	BANCER FERNÁNDEZ RIVERA	45395838	ASOCIACION PRO VIVIENDA NUEVO PARAISO - TANGOSHIARI
SUPLENTE	JUAN CARLOS CHILE HUAMÁN	41959125	ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA ALIANZA CONO SUR
			COVIC MACAMANGO - SAMBARAY
TITULAR	CESAR JOSE ALIAGA GUERREO	20062172	ASOCIACION URBANIZACION LAS LOMAS DE MACAMANGO
SUPLENTE	VÍCTOR VICTORIANO MENSALA CAMERO	24991196	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA - MADRE SELVA
			COVIC - SANTA ANA
TITULAR	WILFREDO USTUA PINTO	30035642	ASOCIACION PRO VIVIENDA LA RINCONADA DE PINTOBAMBA
SUPLENTE	SAÚL USCA GUZMÁN	41396204	TENIENTE GOBERNADOR DE PINTOBAMBA

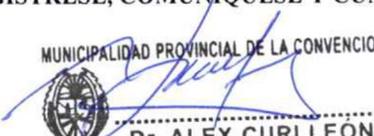
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Modernización, tramitar el respectivo Reconocimiento de los Integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana (COVIC), para la implementación de acciones que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Modernización y demás unidades orgánicas de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el encargado de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>). Y en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
G.M.
OGA
OGPP
OPM
O.T.I.C.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURÍ LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679